

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el Despacho Comisorio No. 0024-21 proveniente del Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de realizar diligencia de entrega.

En el auto en que se ordena la comisión se indica que el comisionado cuenta con todas las facultades establecidas en el artículo 38 del C.G.P, adicionado por la ley 2030 de 2020 y 595 del C.G.P. Sírvase proveer.

San José, Caldas 29 de julio de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00368

Rad. Jdo. 04

D.C # 0024-21

Auto de Sust. No. 549

RADÍQUESE, AUXILIESE Y DEUÉLVASE, el Despacho Comisorio No. 0024-21 del 02 de julio de 2021, en la forma solicitada por el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del despacho comisorio ya referenciado, ordenado dentro del proceso de EXPROPIACIÓN promovido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI contra los señores ANGELA MARÍA, ABRÉS SANTIAGO, PEDRO JOSÉ MEJÍA SANTAMIRIA, la DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICA S.A ESP, CENTRAL HIDOELÉCTRICA DE CALDAS S.A y ZEUSSS PETROLEUM S.A.S y toda vez que en el mismo, se otorgó las facultades establecidas en el artículo 38 del C.G.P, modificadas por la ley 2030 de 2020, entre las cuales se faculta para subcomisionar; en atención a ello se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía del Municipio de San José, Caldas para que realice la diligencia de entrega de la franja de terreno objeto del proceso, la cual se encuentra ubicada en la Vereda Asia del Municipio de San José, Caldas, dentro del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-24254 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas.

Antes de librar la subcomisión a la Inspección de policía de este municipio, se requiere a la parte actora, para que allegue los documentos enunciados como anexos, pero los

cuales no fueron adjuntados, esto es, el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-24454 y copia de la Escritura Pública No. 256 del 22 de diciembre de 2001 de la Notaría Única de Apia, Risaralda.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e58c22367b1f1914b5a02669a29ff4aaabb06b76f97351203e7d01e7e07c06e**

Documento generado en 29/07/2021 02:49:50 p. m.